



«La Rendición de Gerona» de L. Barrau. Museo de Arte Moderno de Barcelona. (Foto Mas)

EL DEPARTAMENTO DEL TER

(1812 - 1814)

Por JUAN MERCADER

Mucho se ha escrito acerca de los inmortales Sitios de Gerona o de la resistencia popular en sus comarcas contra la invasión napoleónica. Menos, en cambio, del gobierno efectivo de los imperiales en el Noreste catalán, después de la caída de Gerona, aunque algunas noticias nos han suministrado Federico Camp Llopis (1) y, sobre todo, Carlos Rahola (2). Últimamente Miguel Golobardes, en una comunicación presentada al II Congreso Internacional de la Guerra de la Independencia, de Zaragoza, ha precisado más detalles aún sobre el Alto Ampurdán (3).

En este artículo vamos a esbozar un diseño de lo que fué la administración departamental y local en estas zonas gerundenses que fueron relativamente las más tranquilas para los franceses, desde que se apoderaron de su capital. Ciertamente que la necesidad de comunicarse constantemente con Francia les obligaba a atender solícitamente la seguridad del trayecto Barcelona-Hostalrich-Gerona-Figueras-La Junquera, ruta que no estuvo completamente expedita hasta 1810, y aún así al año siguiente hubo de sufrir el contratiempo de Figueras, cuyo castillo fué capturado por sorpresa por el guerrillero Mosén Rovira y retenido por él temporalmente, hasta su reconquista por el mariscal Macdonald.

Pero ya al principiar el año 1812 la pacificación de Gerona y su *hinterland* político era tan completa que, al enderezarse de lleno la anexión de Cataluña al Imperio napoleónico mediante

(1) F. CAMP LLOPIS: *Figueras en la Guerra de la Independencia (la ocupación napoleónica)*. Barcelona, 1926.

(2) C. RAHOLA: *La dominación napoleónica a Gerona*. ("La Revista", núm. 50), Barcelona, 1922.

Visions històriques. Gerona, 1927.

(3) También MIGUEL GOLOBARDES ha publicado un artículo: — *El dominio francés durante la Guerra de la Independencia. Según el fondo documental de la Biblioteca del Palacio de Peralada*. "Revista de Gerona", V, núm. 7 (1959), págs. 29-34.

una organización civil a base de cuatro departamentos (4), el llamado Departamento del Ter fué, a manera de «piloto», el que mejor vigencia tuvo el interesante experimento de asimilación francesa.

CARACTERISTICAS GEOGRAFICAS DEL DEPARTAMENTO DEL TER (5)

El Departamento del Ter, ideado por el Decreto imperial de 26 de enero de 1812, no era muy distinto en extensión de la actual provincia de Gerona, si bien excluía totalmente la Cerdaña (en donde radicaba — Puigcerdá — la capitalidad del vecino Departamento del Segre) y comprendía, en cambio, parte del actual partido judicial de Arenys de Mar (el cantón de Calella), según los límites aproximados que hasta ahora ha tenido el Obispado gerundense. También incluía teóricamente la Plana de Vich, con todo su antiguo Corregimiento, más el territorio de Ribas (altos valles del Freser y del Rigart). Pero como Vich era el centro de la rebeldía patriótica, por haber albergado frecuentemente la Junta Superior del Principado, la cabeza del distrito napoleónico ausonense se fijó provisionalmente en Olot, villa varias veces ocupada por los imperiales. Los otros dos distritos en que se subdividía el Departamento de Ter (Gerona y Figueras) se hallaban limitados por la línea del Fluviá.

Geográficamente, pues, los contornos del Departamento del Ter seguían la cadena pirenaica, la línea costera hasta Arenys de Mar, y otra convencional fijada por los lugares de Hostalrich, altos del Montseny, Centelles, Moyá, Prats de Llussanés y Collado de Tossas.

El distrito (*arrondissement*) de Gerona comprendía los dos cantones de Gerona (Este y Oeste) con 20 pueblos (comunidades) cada uno, y los de Amer, Bañolas, Bâscara, Torroella de Montgrí, San Feliu de Guíxols, La Bisbal, Hostalrich y Calella. Al distrito de Figueras pertenecían los dos cantones de este mismo nombre y los de Llansá, Castelló de Ampurias, La Junquera y Besalú. El distrito de Vich prácticamente no llegó a organizarse, y aun por un momento se llegó a proponer la incorporación al Departamento de Montserrat de una franja del mismo, a mediodía de los ríos Ter y Sorreix, cosa por lo demás fantasmagórica.

Pero, repetimos, en el Departamento del Ter es donde mejor hemos podido analizar la marcha del ensayo napoleónico de anexión, puesto que no hubo, tras la entrada de los franceses en Gerona, ocurrencias bélicas que la entorpecieran, como en otras partes. El Barón de Gerando, Intendente del Alta Cataluña, y el Prefecto Roujoux, pudieron visitar e inspeccionar y la interferencia de los elementos militares no fué aquí muy manifiesta.

LOS ALTOS FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO GERUNDENSE

El Barón de Gerando, Consejero de Estado-Intendente de los Departamentos del Ter y del Segre (Alta Cataluña), residió habitualmente en la ciudad de Gerona, desempeñando su cargo desde el mes de abril de 1812 hasta su relevo al cabo de un año, por su colega Conde de Chauvelin, el cual desde entonces y hasta el final de la guerra asumiría la superintendencia civil única en todo el Principado.

Sin duda, el Barón de Gerando fué el más entusiasta de estos funcionarios napoleónicos. Preocupóse en conocer el estado de opinión de los habitantes, mediante discretos sondeos; se afaná en convencer a aquéllos de lo beneficioso que resultaría para Cataluña su inclusión en el sugestivo programa imperial y tuvo la convicción de que tan sólo el radical afrancesamiento del país, inoculándole el nuevo Derecho napoleónico, podía allanar tan ásperas resistencias y alcanzar el bienestar apetecido. Quizá los hechos le demostrarían cuán equivocado andaba; pero el caso es que 400 pueblos y aldeas estuvieron bajo su cuidado, constituyendo ya — cosa inaudita, en la Cataluña napoleónica — una zona continua, apta para ser gobernada de un modo normal.

El Prefecto del Ter, caballero de Roujoux, residente como Gerando en la ciudad de Gerona, anduvo un poco a remolque de la desbordante personalidad de aquel consejero de Estado-Intendente. Sin embargo, Roujoux no fué reemplazado tras la simplificación de cuadros del régimen

(4) Estos fueron: Montserrat, capital Barcelona; Ter, capital Gerona; Segre, capital Puigcerdá, y Bocas del Ebro, capital Lérida. Vid.: J. MERCADER RIBA: *La anexión de Cataluña al Imperio francés*. "Hispania", VII (1947), págs. 125-141. También: *Barcelona durante la ocupación francesa (1808-1814)*. Madrid, 1946, pág. 525.

(5) Del mismo: *Las divisiones territoriales napoleónicas en el Principado de Cataluña*. "Estudios Geográficos", X (1949), núm. 35, págs. 251-298.

civil, operada en 1813; permaneció, pues, en sus funciones hasta el término de la guerra, lo mismo que el subprefecto de Figueras, François Las Cases.

Desde luego, el Departamento del Ter debió ser el mejor organizado, puesto que conocemos la meticulosa reglamentación de dicha Prefectura, con sus dos secretarios particulares agregados directamente al despacho de Roujoux, y con sus cinco oficinas generales: Secretaría, Contribuciones, Dominios, Administración Comunal y Policía Administrativa, y Traducción y correspondencia española.

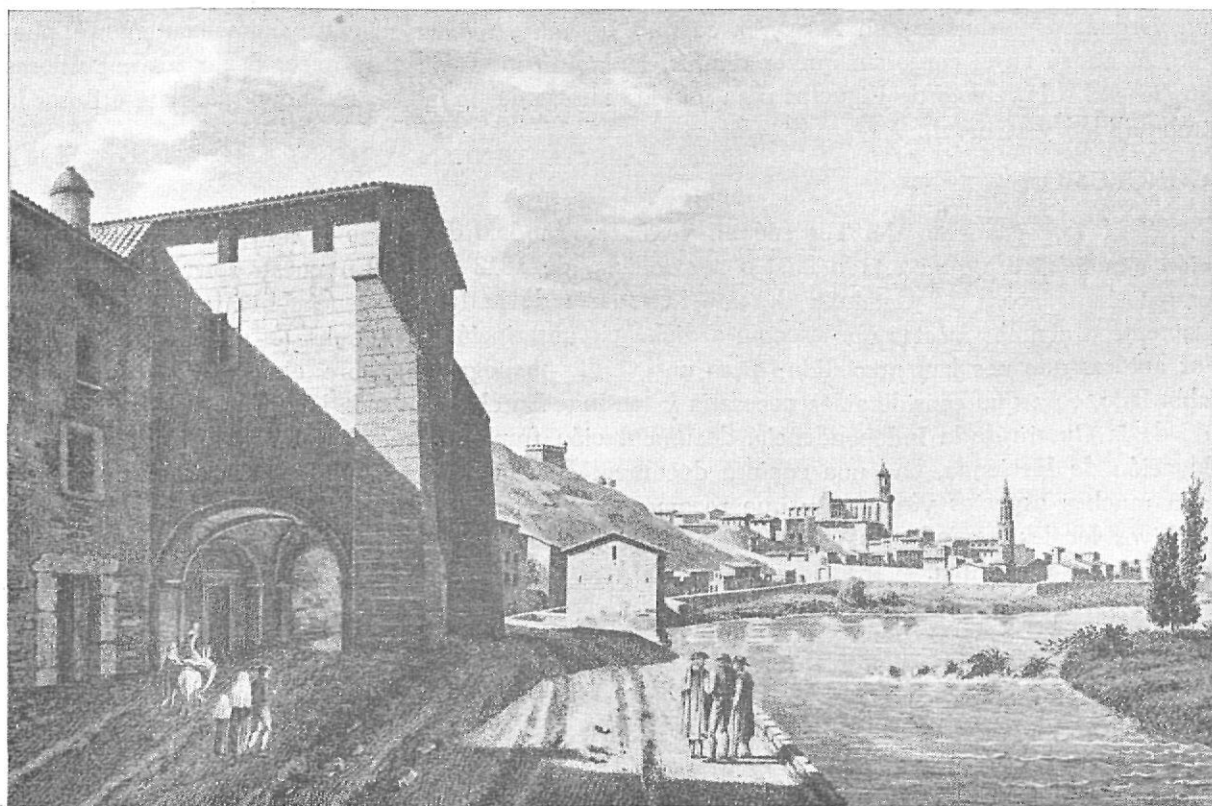
Al propio tiempo que el caballero de Roujoux en su Prefectura, el subprefecto de Figueras, Las Cases, representó el prototipo de dicho empleado, ya que se dedicó de lleno a sus tareas, cosa que no pudieron hacer, por ejemplo, los subprefectos *in partibus* de Solsona y Talarn, los cuales en el Departamento del Ter o en el del Segre, tuvieron que desempeñar Secretarías u otros cargos subalternos, en la espera teórica de poderse incorporar a sus destinos. Las Cases trata con Roujoux los asuntos de su circunscripción del Ampurdán, vela por el aprovisionamiento de su distrito, organiza los trabajos de «corvea» para la construcción y reparación de carreteras, recibe de los vecinos los juramentos de fidelidad y los defiende de los abusos de la tropa; representa con el prefecto al Emperador en todos los actos en que la autoridad de aquél interviene: la constitución de los tribunales, las asambleas de distrito, las fiestas conmemorativas.

LA ADMINISTRACION COMUNAL

En perfecta conexión con los Prefectos y Subprefectos se hallaban los magistrados locales del Departamento: *Maires* y Adjuntos, con su Consejo Comunal, en las cabezas de Prefectura o de distrito, como Gerona y Figueras; *bayles*, en los demás pueblos y villas.

Del *maire* de Gerona, Barón de Foga — de cuya actuación, así como de la administración comunal gerundense, la documentación que tenemos permitiría un estudio particular, que no se ha hecho — sabemos que en mayo de 1812 presidió una Asamblea de autoridades y prohombres del Departamento del Ter, para simplificar el sistema tributario de Cataluña y adaptarlo al del Imperio francés. También conocemos sus desvelos junto con Gerando y con Roujoux, para plantificar en Gerona un jardín botánico (6).

(6) JOAN MERCADER: *Projectes napoleònics per a l'urbanització i l'embelliment de Girona*. "Miscel·lània Puig i Cadafalch". Barcelona, 1947-51.



Los nombramientos de los *maires* y adjuntos de las poblaciones capitales de Departamento o de Distrito se hacían directamente por el Emperador o por el Ministro del Interior, en otro caso, bajo informe del prefecto del Departamento correspondiente. En los pueblos subalternos, la designación corría a cargo de los prefectos, según dictamen del subprefecto, de los curas-párrocos y, también, a propuesta de los mismos *bayles* en ejercicio para la elección de sus sucesores.

Así, por ejemplo, en la propuesta elevada por el *bayle* de Borrassá, Subprefectura y cantón de Figueras, se dan ciertos detalles de interés: hay dos sacerdotes, un sacristán y otro, domero, de 43 y 49 años de edad, respectivamente, con 250 pesetas de renta anual cada uno, hombres, en fin, «de buena moral»; el nuevo *bayle* es un payés de 52 años, viudo y hombre de bien, con 300 pesetas de renta; uno de sus ayudantes es viudo igualmente, el otro, casado y con muchos hijos, de reputación aceptables los dos. Entre los *consejeros comunales* hay gente más rica, hacendados con 1.200 pesetas de renta; pero también payeses y trabajadores del campo, el más anciano de 62 años y de 37 el más joven, y todos «de igual clase», es decir, hombres de bien.

Pero no en todas partes las cosas se desarrollaron con tanta facilidad. Así, por ejemplo, en Palafrugell nadie aceptaba ser *maire*, ni que fuese obligando a quienes anteriormente ejercían la *baylia*, reinaba, pues, «*un mauvais esprit*» — como decían los papeles napoleónicos —; en otros lugares no se encuentra tampoco otra cosa que indiferencia y mala voluntad. Por contra, la villa de La Bisbal fué un modelo de afección sincera al bando francés: su *maire*, José Grassot, que ya en 1810, gobernando el mariscal Augereau, reclutó varias partidas de hombres armados para batir a los infames *brigands*, continúa ahora junto a sus paisanos en primera línea, al lado de la causa imperial. Grassot es un rico negociante de 41 años, casado y padre de una numerosa prole, hombre muy instruído a juzgar por el informe francés y considerado como un excelente *maire*. En premio a ello será a poco Grassot ascendido a juez de la Audiencia de Barcelona. Gracias a él, el ayuntamiento afrancesado de La Bisbal pudo constituirse con toda su plenitud, con 2 adjuntos y un nutrido consejo local que encabezaban nada menos que los 2 clérigos de la villa — el cura-párroco y el vicario —, a los que seguían una docena de hacendados, el juez de paz, dos hombres letrados, un sastre y dos mercaderes del pueblo.

En otros sitios se vieron cosas no menos sorprendentes. Así, mientras en Palamós el comandante militar tuvo que emplear la violencia para instalar la nueva comuna, y aún así se ve obligado a confesar al prefecto que el *maire* que eligió es un hombre continuamente enfermo y deshecho, y que el segundo adjunto era un miserable que no sabía leer ni escribir y que viste como un verdadero perdulario; en Rosas, en cambio, el *maire*, hombre odiado unánimemente por el pueblo, se aferró en el cargo sin querer dimitir. Hubieron los vecinos de hacer llegar sus angustiosas súplicas al subprefecto de Figueras para que les librase del tirano, a fin de que retornase a Rosas la tranquilidad y el orden.

CONCLUSION

El Departamento del Ter fué un verdadero modelo de lo que debió de ser la administración napoleónica, en su estado final o anexionista, de 1812 al 14. En nuestros trabajos sobre la ocupación francesa de Cataluña durante la Guerra de la Independencia, hemos aludido repetidamente a algunas facetas que afectan a dicha circunscripción gerundense — y lo mismo hicieron los autores que nos han precedido; pero un estudio monográfico sobre el tema nunca ha sido abordado, cosa que consideramos necesaria y factible. En el Archivo de la Corona de Aragón, Fondo de la Guerra de la Independencia, documentación francesa procedente del Archivo de la Delegación de Hacienda, hay una copiosa documentación que aunque utilizada por nosotros, ofrece aún muchos aspectos vírgenes, y que recomendamos reexplorar, aparte de que contendrán los archivos locales gerundenses y ampurdaneses, seguramente de un gran valor historiográfico en el período que nos ocupa.